

**GUÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE
LOS PROYECTOS O MEMORIAS PARA
INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN
AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y
APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
PÚBLICOS Y COMERCIALES.**

GUIA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS O MEMORIAS PARA INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y COMERCIALES.....	1
Apartado 1 . CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE ACTIVIDADES.....	1
Apartado 2 . CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD.....	2
Apartado 3 . CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO ACÚSTICO.....	3
Apartado 4 . CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE EMERGENCIA (Artículo 235, Decreto 143/2015 C.V.)....	5
Apartado 5 . CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES-A1)-E).....	5
Apartado 6 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS MEMORIAS O PROYECTOS ACTIVIDAD-A2).....	8
Apartado 7 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES B).....	10
Apartado 8 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES-C1).....	15
Apartado 9 . CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS MEMORIAS DE ACTIVIDADES-C2).....	19
Apartado 10 . CONTENIDOS MÍNIMOS DE MEMORIA ACTIVIDADES SUJETAS A LA LEY 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO Y DE DETERMINADOS SERVICIOS.-C3).....	19
Apartado 11 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES-F).....	22

GUIA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS O MEMORIAS PARA INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y COMERCIALES.

El presente anexo de contenidos mínimos tendrá carácter orientativo, pudiendo los técnicos redactores aumentar el contenido de los proyectos si la actividad lo requiere.

El presente anexo consta de los siguientes documentos:

1-CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE ACTIVIDADES.

2-HOJA DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD. Documento que deberá formar parte de la memoria como documento inicial de síntesis.

3-CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO ACÚSTICO.

4-CONTENIDO MINIMO DEL PLAN DE EMERGENCIA

5-GUIÓN DE CONTENIDOS ACTIVIDADES A1 y E.

6-GUIÓN DE CONTENIDOS ACTIVIDADES A2.

7-GUIÓN DE CONTENIDOS ACTIVIDADES B.

8-GUIÓN DE CONTENIDOS ACTIVIDADES C1

9-GUIÓN DE CONTENIDOS ACTIVIDADES C2.

10-GUIÓN DE CONTENIDOS ACTIVIDADES C3.

11-GUIÓN DE CONTENIDOS ACTIVIDADES F.

Apartado 1 . CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE ACTIVIDADES

A) Espectáculos y reunión, espectáculos temporales, gimnasios etc. Incluidas en la ley 14/2010 de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos públicos, Actividades recreativas y Establecimientos públicos.

- A1) Instalaciones en locales o emplazamientos fijos.
- A2) Instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

- B) Industriales, o todas aquellas incluidas en el anexo II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana (y que no están incluidas en el apartado C).
- C) Actividades no incluidas en el anexo II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, tales como: comerciales, oficinas, de servicios (peluquerías, estética, etc.), a excepción de las referenciadas en los puntos A) y B) anteriores.
- C1) Todas aquellas acogidas al régimen de *Declaración Responsable Ambiental* de acuerdo a lo especificado en el anexo III de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
 - C2) Todas aquellas acogidas al régimen de comunicación de *Actividad Inocua Ambiental* de acuerdo a lo especificado en el anexo III de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
 - C3) Todas aquellas sujetas a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios.
- D) Actividades con ánimo de lucro de generación de electricidad por energías renovables (fotovoltaicas, cogeneración).
- Se podrá aportar para la solicitud de licencia ambiental la del proyecto de seguridad industrial que se utiliza para la legalización de la instalación en la consellería correspondiente.*
- E) Sedes de asociaciones festeras de tipo C, art. 2, correspondientes al decreto 28/2011 de 18 de marzo de Consell. Reglamento de regulación de sedes festeras.
- F) Garajes aparcamientos privados o públicos.

Apartado 2 . CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD.

1.1.-TITULAR:

1.2.-DOMICILIO FISCAL:

Dirección
Población
Código postal

1.3.-N.I.F./C.I.F.:

1.4.-REPRESENTANTE:

1.5.-N.I.F. DEL REPRESENTANTE:

1.6.-EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Dirección:

Referencia Catastral:

1.7.-NOMBRE Y NÚMERO DE LA ZONA SEGÚN EL VIGENTE P.O.G.U.:

1.8.-DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

1.8.1.-BREVE DESCRIPCIÓN NO TÉCNICA:

1.8.2.-SUPERFICIE DE LA ACTIVIDAD:

CUBIERTA:

DESCUBIERTA:

PARCELA TOTAL:

1.8.3.-POTENCIA ELÉCTRICA TOTAL:

1.8.4.- CARGA DE FUEGO PONDERADA.

1.8.5.- MATERIAS PRIMAS ALMACENADAS (Tipo y cantidad).

1.9.- RELACIÓN DE EMISIONES: Se expresarán características de los contaminantes emitidos, valores de nivel y/o cantidades anuales estimadas.

1.9.1.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. RUIDOS Y VIBRACIONES.

1.9.2.- RESIDUOS, INCLUIDO TÓXICOS Y PELIGROSOS.

1.9.3.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

1.9.4.- VERTIDOS.

Apartado 3 . CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO ACÚSTICO.

1.-MEMORIA:

1.1.- Descripción del tipo de actividad y horario previsto.

1.2.-Descripción del local objeto de la actividad, indicando el uso de los locales colindantes y su situación relativa respecto de usos residenciales u otros. También se indicará si existen otras dependencias debajo del local a estudio (sótanos, garajes...).

Indicación de la composición de cerramientos, forjados, huecos en fachada, patios interiores, etc. con indicación de los valores de aislamientos acústico a ruido aéreo.

Para la evaluación del aislamiento acústico a ruido aéreo de los elementos constructivos se utilizará el documento reconocido del CTE DB-HR "Herramienta de Cálculo del Documento Básico HR Protección frente al ruido" (www.codigotécnico.org).

1.3.- Detalle y situación de las fuentes sonoras, vibratorias o productoras de ruidos de impacto.

- Para la maquinaria e instalaciones auxiliares se especificará la potencia eléctrica en kW, potencia acústica en dBA (proporcionada por el fabricante) o el nivel sonoro a 1 m de distancia y demás características específicas (carga, frecuencia,..).
- Se indicarán las características y marca del equipo de reproducción o amplificación sonora, (potencia acústica y rango de frecuencia, nº de altavoces y si es posible antes de la instalación número de serie).

1.4.- Nivel de ruido en estado preoperacional en el exterior de la actividad, en período día y noche. Nivel preoperacional en el interior de los colindantes, bien de manera estimada o bien mediante medición in situ.

1.5.- Nivel de ruido estimado en el estado de explotación (operacional), mediante la predicción de los niveles sonoros en el exterior de la actividad, en período día y noche. Nivel de ruido estimado (operacional) en los colindantes.

1.6.- Evaluación de la influencia previsible de la actividad, mediante comparación del nivel acústico en los estados preoperacional y operacional, con los valores límite definidos para las zonas según los límites acústicos que sean aplicables.

1.7.- Definición de las medidas correctoras de la transmisión de ruidos o vibraciones, en caso de resultar necesarias como consecuencia de la evaluación efectuada, y previsión de los efectos esperados, las medidas correctoras sobre aislamiento acústico se realizarán mediante la "Herramienta de Cálculo del Documento Básico HR Protección frente al ruido" (www.codigotécnico.org).

1.8.- Para ruido aéreo, se calculará el nivel de aislamiento mediante la diferencia de niveles estandarizada D_{nT} , o la atenuación sonora en función de la distancia en el caso de fuentes sonoras situadas en el exterior.

En las tomas de admisión y expulsión de aire, se justificará el grado de aislamiento de los silenciadores y sus características.

Para la maquinaria y equipos de ventilación-climatización, situados al exterior se justificarán las medidas correctoras.

1.9.- Para el ruido estructural por vibraciones, se indicarán las características y montaje de los elementos antivibratorios proyectados y el cálculo donde se aprecie el porcentaje de eliminación de vibraciones obtenido con su instalación.

1.10.- Para el ruido estructural por impactos, se describirá la solución técnica diseñada para la eliminación de dichos impactos. (En locales de espectáculos, establecimientos públicos o actividades recreativas, se tendrá especial consideración del impacto producido por mesas, sillas, barra, pista de baile u otros similares).

1.11.- En los proyectos de actividades se considerarán las posibles molestias por ruido que por efectos indirectos puedan ocasionarse en las inmediaciones de su implantación, con objeto de proponer y diseñar las medidas correctoras adecuadas para evitarlas o disminuirlas.

2.- PLANOS:

2.1.- Plano de situación del local respecto de locales colindantes y usos residenciales.

2.2.- Plano de situación de las fuentes sonoras.

2.3.- Detalle de los aislamientos acústicos, antivibratorios y contra los ruidos de impacto, materiales y condiciones de montaje.

2.4. Para el supuesto contemplado en el ART.43, de la vigente Ordenanza municipal de protección contra la Contaminación acústica y vibraciones B.O.P. 11/06/2008 (Distancias entre establecimientos con ambientación musical en zonas de uso dominante residencial), además, plano en el que se refleje, en un radio mínimo de 50 m, los locales existentes destinados al ejercicio de las actividades que se citan en el mencionado artículo.

Apartado 4 . CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE EMERGENCIA (Artículo 235, Decreto 143/2015 C.V.)

1.- Estudio y evaluación de los factores de riesgo y clasificación de las emergencias.

2.- Identificación y descripción de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de emergencia.

3.- Identificación de los servicios de atención a emergencias y protección civil que deben ser alertados en caso de producirse una emergencia.

4.- Procedimientos de actuación ante emergencias.

5.- Planos de situación del establecimiento y distribución del local, con referencia a las instalaciones internas o externas de interés para la autoprotección.

6.- Programa de implantación del plan incluyendo el adiestramiento de los empleados del establecimiento, y en su caso, la práctica de simulacros.

7.- Directorio de teléfonos de emergencia.

Apartado 5 . CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES-A1)-E)

0.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD.

1.- Objeto del proyecto

2.- Reglamentación de aplicación.

3.- Clasificación decimal

4.- Características del local y/o edificación

- Composición de volúmenes, alturas, accesos.
- Superficies construida y útil, por estancias.

- 5.- Lindes
- 6.- Maquinaria y medios de trabajo
 - 6.1.- Numero de empleados
 - 6.2.- Maquinaria. Climatización
 - 6.3.- Combustible
- 7.- Seguridad, higiene y normas técnico-sanitarias
 - 7.1.- Seguridad e higiene
 - 7.2.- Iluminación y ventilación
 - 7.3.- Normas técnico-sanitarias (en su caso)
- 8.- Instalaciones y servicios generales de la actividad
 - 8.1.- Instalaciones de ventilación. (R.I.T.E.)
 - 8.2.- Instalación de extracción de humos y olores
 - 8.3.- Instalación eléctrica. Suministros complementarios.
 - 8.3.1.- Alumbrado de emergencia. Características, calculos, etc.
 - 8.4.- Dotaciones higienicas y sanitarias.

9.- JUSTIFICACIÓN DEL Documento Básico SI “Seguridad en caso de incendio”. C.T.E.

9.1.- Justificación del SI 1 Propagación interior

- 9.1.1.- Compartimentación en *sectores de incendio*
- 9.1.2.- Locales y zonas de riesgo especial. Cocinas, almacenes, trasteros, etc.
- 9.1.3.- Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios
- 9.1.4.- Carga térmica, según anejo B de CTE, DB-SI o UNE 1991-1-2/2004
- 9.1.5.- Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

9.2.- Justificación del SI 2 Propagación exterior

- 9.2.1. Medianerías y fachadas
- 9.2.2. Cubiertas

9.3.- Justificación del SI 3 Evacuación de ocupantes

- 9.3.1.- Compatibilidad de los elementos de evacuación
- 9.3.2.- Cálculo de la ocupación
- 9.3.3.- Número de salidas y longitud de los *recorridos de evacuación*
- 9.3.4.- Dimensionado de los medios de evacuación. Anchos de pasillos, puertas, etc. Hipótesis de bloqueo.
- 9.3.5.- Protección de las escaleras. Ventilación
- 9.3.6.- Puertas situadas en recorridos de evacuación, sentidos de apertura, elementos de apertura
- 9.3.7.- Señalización de los medios de evacuación
- 9.3.8.- Control del humo de incendio

9.4.-Justificación del SI 4 Instalaciones de protección contra incendios

- 9.4.1.- Dotación de instalaciones de protección contra incendios
- 9.4.2.- Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

9.5.- Justificación del SI 5 Intervención de los bomberos.

9.6.- Justificación del SI 6 Resistencia al fuego de la estructura.

10.- JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DB-SUA.

10.1.- Justificación de la seguridad frente al riesgo de caídas SUA-1

- 10.1.1.- Resbaladidad de suelos.
- 10.1.2.- Desniveles.

10.2.- Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada SUA-4

- 10.2.1.- Alumbrado normal en zonas de recirculación.
- 10.2.2.- Alumbrado de emergencia.
- 10.2.3.- Iluminación de Señalización de seguridad.

10.3.- Justificación de la Accesibilidad SUA 9 y Decreto Valenciano 39/2004 de desarrollo de ley 1/1998 en materia de accesibilidad en pública concurrencia.

10.3.1- Condiciones de accesibilidad. Clasificación Decreto Valenciano 39/2004

10.3.1.1.- Condiciones funcionales.

- 10.3.1.1.1.- Accesibilidad en el exterior de la edificación.
- 10.3.1.1.2.- Accesibilidad en el interior de la edificación.
- 10.3.1.1.3.- Accesibilidad entre plantas de la edificación.
- 10.3.1.1.4.- Servicios higiénicos accesibles.

10.3.2.- Dotaciones higiénicas y sanitarias.

11.- JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE AHORRO DE ENERGÍA DB-HE

11.1.- Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación HE-3.

12.- AGUA POTABLE

13.- AGUAS RESIDUALES

14.- RESIDUOS.

15.- ANEXO DE ESTUDIO ACÚSTICO

16.- ANEXO PLAN DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN.

17.- **PLANOS y FOTOGRAFÍAS.**

17.0.- FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA DE LA ACTIVIDAD (En caso de edificio de viviendas)

17.1.- PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

17.2.- PLANO DE PLANTA DISTRIBUCIÓN GENERAL. COTAS SUPERFICIES Y AFOROS.

17.3.- PLANTA GENERAL DE SECTORES DE INCENDIO, MEDIDAS CORRECTORAS, RECORRIDOS DE EVACUACIÓN, SALIDAS Y ASIGNACIÓN DE OCUPANTES.

17.4.- PLANTA GENERAL DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y ESQUEMA UNIFILAR.

17.3.- PLANO DE SECCIÓN Y ALZADO.

17.4.- PLANOS DE DETALLE DE UBICACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, EXTRACCIONES, ETC.

Apartado 6 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS MEMORIAS O PROYECTOS ACTIVIDAD-A2)

0.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD.

1.- Objeto del proyecto

2.- Reglamentación de aplicación.

3.- Características de la instalación. Memoria técnica constructiva.

-Composición de volúmenes, alturas, accesos.

-Superficies construida y útil, por estancias.

-Justificación de la sobrecarga de uso de la estructura. Art. 106 Decreto 52/2010.

4.- Maquinaria y medios de trabajo

4.1.- Numero de empleados

4.2.- Maquinaria o elementos auxiliares empleados.

5.- Seguridad, higiene y normas técnico-sanitarias. Núcleo zoológico en su caso.

6.- Instalaciones y servicios generales de la actividad

6.1.- Instalación eléctrica. Suministros complementarios.

8.2.- Alumbrado de emergencia. Características, cálculos, etc.

7.- Dotaciones higiénicas y sanitarias.

7.- JUSTIFICACIÓN DEL Documento Básico SI "Seguridad en caso de incendio". C.T.E.

7.1.- Justificación del SI 1 Propagación interior

7.1.1.- Compartimentación en *sectores de incendio*

7.1.2.- Locales y zonas de riesgo especial. Cocinas, almacenes, trasteros, etc.

7.1.3.- Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios

7.1.4.- Carga térmica, según anejo B de CTE, DB-SI o UNE 1991-1-2/2004

7.1.5.- Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario. Carpas, certificados de ensayos, etc.

7.2.- Justificación del SI 3 Evacuación de ocupantes

7.2.1.- Compatibilidad de los elementos de evacuación

7.2.2.- Cálculo de la ocupación

7.2.3.- Número de salidas y longitud de los *recorridos de evacuación*

7.2.4.- Dimensionado de los medios de evacuación. Anchos de pasillos, puertas, etc. Hipótesis de bloqueo.

7.2.5.- Protección de las escaleras. Ventilación

7.2.6.- Puertas situadas en recorridos de evacuación, sentidos de apertura, elementos de apertura

7.2.7.- Señalización de los medios de evacuación

7.2.8.- Control del humo de incendio

7.3.-Justificación del SI 4 Instalaciones de protección contra incendios

7.3.1.- Dotación de instalaciones de protección contra incendios

7.3.2.- Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

7.4.- Justificación del SI 6 Resistencia al fuego de la estructura.

8.- JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DB-SUA.

8.1.- Justificación de la seguridad frente al riesgo de caídas SUA-1

8.1.1.- Resbaladidad de suelos.

8.1.2.- Desniveles.

8.2.- Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada SUA-4

8.2.1.- Alumbrado normal en zonas de recirculación.

8.2.2.- Alumbrado de emergencia. Justificación de cumplimiento de CTE.

8.2.3.- Iluminación de Señalización de seguridad.

8.3.- Justificación de la Accesibilidad SUA 9 y Decreto Valenciano 39/2004 de desarrollo de ley 1/1998 en materia de accesibilidad en pública concurrencia.

8.3.1- Condiciones de accesibilidad. Clasificación Decreto Valenciano 39/2004

8.3.1.1.- Condiciones funcionales.

8.3.1.1.1.- Accesibilidad en el exterior de la edificación.

8.3.1.1.2.- Accesibilidad en el interior de la edificación.

8.3.1.1.3.- Servicios higiénicos accesibles.

8.3.2.- Dotaciones higiénicas y sanitarias, adaptadas.

9.- ANEXO DE ESTUDIO ACÚSTICO. En caso de espectáculos o instalaciones con ambientación musical.

10.- ANEXO PLAN DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN.

11.- **PLANOS.**

11.1.- PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

11.2.- PLANO DE PLANTA DISTRIBUCIÓN GENERAL. COTAS SUPERFICIES Y AFOROS.

11.3.- PLANTA GENERAL DE SECTORES DE INCENDIO, MEDIDAS CORRECTORAS, RECORRIDOS DE EVACUACIÓN, SALIDAS Y ASIGNACIÓN DE OCUPANTES.

11.4.- PLANTA GENERAL DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y ESQUEMA UNIFILAR.

11.5.- PLANO DE SECCIÓN Y ALZADO.

Apartado 7 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES B)

0.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD.

1. Objeto del proyecto

Contendrá la descripción clara del objeto de la actividad a desarrollar para que se pueda evaluar las posibles causas de molestias, nocividad, insalubridad o peligrosidad.

Debe indicarse, igualmente, si se trata de una nueva actividad o si, por el contrario, es una ampliación, traslado, reforma o, en último término, si se pretende legalizar una ya existente. En el supuesto de ampliación, traslado o reforma, se aportarán los datos relativos a la licencia y -de ser posible- la fotocopia de tal documentación.

2. Descripción de la edificación .-

Se describirá de manera coordinada con la información gráfica que se aporta en el apartado de planos la siguiente información:

- Debe describirse el edificio o local de la actividad indicando sus características generales, dimensiones, superficies y año de construcción.
- Dimensiones de la parcela en la que se ubica.
- Colindantes y su uso.
- Dimensiones de las calles de acceso, retranqueos, distancias a lindes de parcela etc.
- Distancias a viviendas en el caso de no urbanizable común.
- Descripción de la tipología estructural, cerramientos y cubierta.
- Servicios con los que cuenta la edificación, alcantarillado, arqueta de conexión de acuerdo a la vigente Ordenanza de vertidos, luz y agua, acometida de incendios.

3. Proceso industrial.-

Descripción detallada y clara del proceso de producción y/o almacenamiento o de los servicios a prestar cuando se trate de talleres u otras actividades asimilables a industriales.

4. Número de personas.

Teniendo en cuenta por una parte el personal dedicado a la actividad industrial y por otra las actividades anexas como la administrativa que será estimada de acuerdo al Documento Básico SI del CTE.

5. Maquinaria y demás medios necesarios para la actividad.

Relación de maquinaria de producción y otros medios auxiliares tales como herramientas, elevadores, climatización, ventilaciones, maquinaria de gestión de residuos, etc., con expresión de su potencia eléctrica y/o térmica.

6. Materias primas, productos intermedios y acabados.-

Se relacionarán las materias primas necesarias para el proceso productivo en su máxima cantidad almacenada, así como las necesarias para el proceso productivo y las cantidades de producto acabado almacenado, o su equivalente en materias primas. También se relacionará todos aquellos medios o productos no vinculados a la producción que puedan representar una carga de fuego, tales como mobiliario, repuestos, medios auxiliares, etc.

7. Combustibles utilizados.-

Clases, cantidad, tipo.

8. Instalaciones sanitarias.-

Indicando las previstas tanto para hombres como para mujeres. Vestuarios y aseos. Todo ello según lo establecido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

9. Ventilación e iluminación.-

Deberá indicar medios de que se dispone para cumplir lo establecido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo no relacionando los que guarden relación con el proceso productivo.

En el caso de ventilaciones vinculadas a los sectores de administración u otros diferentes al área industrial, se justificará el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de instalaciones Térmicas en edificios (RD 1027/2007 de 20 de julio, R.I.T.E.); o en el caso de zonas de aparcamiento interior o viviendas vinculadas el Documento Básico HS del Código Técnico de la Edificación.

10. Explicación acerca de la repercusión de la actividad sobre el medio ambiente.

10.1. Estudio acústico.-

Se aportará en correspondiente Estudio Acústico de acuerdo a lo especificado en el presente documento de contenidos mínimos.

10.2. Humos, gases, olores, nieblas y polvos en suspensión.

10.2.1. Chimeneas, campanas y extractores.-

Deberán de describirse minuciosamente, detallando ubicación, trayecto y punto final de vertido o eliminación. Se tendrá presente la altura de vertido por encima de edificios situados en el radio que proceda.

10.2.2. Gases, nieblas, polvos y olores en general.-

Se especificarán cantidades y tipología de las emisiones a la atmósfera haciendo constar si la actividad se encuentra clasificada en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. conforme a lo establecido en la disposición final novena, apartado 2, de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera

10.3. Aguas.

10.3.1. Agua potable.-

Se mencionará su procedencia: red municipal de abastecimiento, pozos, manantiales, aljibes o depósitos propios, empleo de camiones-cisterna, etcétera. Se enumerará las medidas para garantizar el mantenimiento de la calidad sanitaria del agua.

10.3.2. Aguas residuales.-

Se detallará la composición y cantidad de las mismas. Se deberá solicitar la preceptiva autorización de vertido de acuerdo a la vigente Ordenanza municipal de vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado de Aspe (B.O.P. 11/06/2008)

Se detallará las condiciones de los elementos existentes en la red tales como estaciones depuradoras, eficacia, arquetas separadoras de grasas, red de alcantarillado, conexionado, arqueta de control de acuerdo con la vigente Ordenanza de vertidos.

10.4. Residuos sólidos.-

Indicar composición, cantidad y las medidas correctoras que procedan para su almacenamiento.

Se establecerá la clasificación de la actividad como productora de Residuos tóxicos y peligrosos según el R.D. 833/1999 de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos, según corresponda.

11. Protección contra incendios.

- 11.1.- Caracterización del establecimiento industrial.
- 11.1.1.- Características del establecimiento: configuración y relación con el entorno.
- 11.1.1.1.- Justificación técnica de que el posible colapso de la estructura no afecte a las naves colindantes.
- 11.2.- Sectores y áreas de incendio, superficie construida y usos.
- 11.3.- Cálculo del nivel de riesgo intrínseco.
- 11.3.1.- Cálculo de la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, así como del nivel de riesgo intrínseco de cada sector o área de incendio.
- 11.3.2.- Cálculo de la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, así como del nivel de riesgo intrínseco de cada edificio o conjunto de sectores y/o áreas de incendio.
- 11.3.3.- Cálculo de la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, así como del nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial.
- 11.4.- Requisitos constructivos del establecimiento industrial.
- 11.4.1.- Fachadas accesibles. Justificación según Anexo II.
- 11.4.2.- Descripción y características de la estructura portante de los edificios: forjados, vigas, soportes y estructura principal y secundaria de cubierta.
- 11.4.3.- Cálculos justificativos de la condición de cubierta ligera.
- 11.4.4.- Justificación de la ubicación del establecimiento como permitida, según Anexo II, punto 1.
- 11.4.5.- Justificación de que la superficie construida de cada sector de incendio es admisible.
- 11.4.6.- Justificación de que la distribución de los materiales combustibles en las áreas de incendio cumple los requisitos exigibles.
- 11.4.7.- Justificación de la condición de reacción al fuego de los elementos constructivos.
- 11.4.8.- Justificación de la reacción al fuego de los revestimientos: suelos, paredes, techos, lucernarios y revestimiento exterior de fachadas. Productos incluidos en paredes y cerramientos.
- 11.4.9.- Justificación de la reacción al fuego de los productos interiores en falsos techos o suelos elevados. Tipo de cables eléctricos.
- 11.4.8.- Justificación de la estabilidad al fuego de los elementos de la estructura portante de los edificios: forjados, vigas, soportes y estructura principal y secundaria de cubierta 1.7.8.1 Tipologías concretas, según Anexo II.
- 11.4.9.- Justificación de la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio: forjados, medianerías, cubiertas, puertas de paso, huecos, compuertas, orificios de paso de canalizaciones, tapas de registro de patinillos, galerías de servicios, compuertas o pantallas de cierre automático de huecos verticales de manutención.
- 11.5.- Justificación y cálculo de la evacuación del establecimiento industrial.
- 11.5.1.- Justificación y cálculo de la ocupación de cada uno de los sectores de incendio.

- 11.5.2.- Justificación de los elementos de la evacuación: origen de evacuación, recorridos de evacuación, rampas, ascensores, escaleras, pasillos y salidas.
- 11.5.3.- Justificación y cálculo del número y disposición de las salidas.
- 11.5.4.- Justificación y cálculo de la longitud máxima de los recorridos de evacuación.
- 11.5.5.- Justificación del dimensionamiento de las puertas, pasillos, escaleras, escaleras protegidas, vestíbulos previos, ascensores y rampas.
- 11.5.6.- Justificación y cálculo de la evacuación en establecimientos industriales con configuración D y E.
- 11.6.- Justificación y cálculo de la ventilación y eliminación de humos y gases de la combustión en los edificios industriales.
- 11.7.- Almacenamientos. Justificación del sistema de almacenaje.
- 11.8.- Justificación del cumplimiento de los requisitos del sistema de almacenaje en estanterías metálicas.
- 11.8.1.- Características de reacción al fuego de los elementos de las estanterías metálicas.
- 11.8.2.- Características de estabilidad al fuego de la estructura principal de las estanterías metálicas.
- 11.9.- Descripción de las instalaciones técnicas de servicios del establecimiento. Justificación del cumplimiento de los reglamentos vigentes específicos que les afectan.
- 11.10.- Riesgo forestal. Justificación del dimensionamiento de la franja perimetral libre de vegetación baja y arbustiva.
- 11.11.- Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios.
- 11.11.1.- Descripción y justificación del sistema automático de detección de incendio.
- 11.11.2.- Descripción y justificación del sistema manual de alarma de incendio.
- 11.11.3.- Descripción y justificación del sistema de comunicación de alarma.
- 11.11.4.- Justificación y descripción del tipo y número de bocas de incendio equipadas.
- 11.11.5.- Descripción y justificación del sistema de hidrantes exteriores.
- 11.11.5.1.- Justificación razonada y fehaciente de la imposibilidad de realizar la instalación de hidrantes según el vigente reglamento.
- 11.11.6.- Justificación, cálculo y descripción del sistema de rociadores automáticos de agua.
- 11.11.7.- Justificación, cálculo y descripción del sistema de agua pulverizada.
- 11.11.8.- Descripción y justificación del sistema de abastecimiento de agua contra incendios. Cálculo del caudal mínimo y reserva de agua. Categoría del abastecimiento. Descripción y cálculo de la red de tuberías.
- 11.11.9.- Justificación y cálculo del tipo y número de extintores portátiles.
- 11.11.10.- Justificación, cálculo y descripción del sistema de columna seca.
- 11.11.11.- Justificación, cálculo y descripción del sistema de espuma física.
- 11.11.12.- Justificación, cálculo y descripción del sistema de extinción por polvo.
- 11.11.13.- Justificación, cálculo y descripción del sistema de extinción por agentes extintores gaseosos.
- 11.11.14.- Justificación y descripción del sistema de alumbrado de emergencia.
- 11.11.15.- Justificación y descripción de la señalización.

12. Planos

12.0. Fotografía de la fachada.

12.1. Plano de emplazamiento del local en el que haya de situarse la actividad.

12.2. Plano de alineaciones, planta y alzado, del edificio.

Conteniendo las secciones suficientes como para que sea posible apreciar las características de la actividad y su influencia en el entorno inmediato. La escala mínima a utilizar en este caso será la de 1:1.000, como mínimo.

En el caso de que se trate de una edificación exenta, deberán indicarse los retranqueos.

12.3. Plano de planta del local en el que se vaya a desarrollar la actividad.

En el que se detallará la situación de las máquinas, servicios, mobiliario, distribución, lugares de almacenamiento, cabina de pintura, chimeneas de evacuación de humos, etc. Se situará igualmente en este plano las medidas correctoras que se hayan previsto y sean precisas para efectuar una valoración precisa de la actividad.

12.4. Plano de medidas correctoras.

12.5. Plano de protección contra incendios.

Con indicación de los medios instalados, sectorizaciones, estabilidades y resistencias al fuego.

12.6. Plano de redes de saneamiento.

-Cuantos planos considere necesarios el técnico redactor, tales como detalles de maquina e instalaciones.

Apartado 8 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES-C1)

0.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD.

- 1.- Objeto del proyecto
- 2.- Reglamentación de aplicación.

3. RUIDOS Y VIBRACIONES.

3.1. Justificación de la absorción de paramentos y forjados, nivel de transmisión.

Aquellas actividades que para cumplir con los niveles máximos de transmisión, sea aérea o sea estructural, en ambientes interiores o exteriores, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental sea suficiente con emplear como única medida correctora contra ruidos la simple absorción de sus paramentos y cubierta (cerramientos), evitando además y para ello el mantener parte de superficies abiertas.

3.2. Justificación del nivel medio de presión sonora interior.

Aquellas actividades cuyo nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A, del recinto sea menor que 70 dBA.

***** EN CASO DE QUE DE QUE LA ACTIVIDAD ESTE AFECTADA DE NIVELES DE RUIDO SUPERIORES A 70 dBA, SE DEBERÁ APORTAR ESTUDIO ACÚSTICO DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL APARTADO 3 DE LA PRESENTE GUÍA.**

3.3. Justificación de potencia de motores y electromotores.

Aquellas actividades que dispongan de elementos motores o electromotores cuya potencia sea igual o inferior a 9 CV debiéndose considerar lo siguiente:

- La potencia electromecánica estará determinada por la suma de la potencia de los motores que accionen las máquinas y aparatos que forman parte de la actividad.
- Quedan excluidos del cómputo los elementos auxiliares de la instalación no destinados directamente a la producción: ascensores, alumbrado, instalaciones de ventilación forzada, instalaciones de aire acondicionado de carácter doméstico, etc.
- No se evaluará como potencia, la correspondiente a las máquinas portátiles cuyo número no exceda de 4, ni cuya potencia individual sea inferior a 0.25 kW.

3.4. Justificación de las condiciones de instalación de los climatización

Las actividades en las que se instalen equipos de aire acondicionado si cumplen alguno de los siguientes requisitos:

- Cuando las unidades compresoras se ubiquen en el interior del local, independientemente de su potencia.
- Cuando la potencia instalada sea inferior a nueve caballos de vapor (CV) con independencia de su ubicación.

4. Justificación de Olores, humos y/o emanaciones.

4.1. Aquellas en las que para evitar humos y olores sea suficiente renovar el aire mediante soplantes.

4.2. Aquellas en las que no se desarrollen combustiones u otros procesos físicos o químicos que originen emanaciones de gases, vapores y polvos a la atmósfera.

5. Justificación de la Contaminación atmosférica.

5.1. Aquellas que no estén incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera contenido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, en ninguno de los grupos A, B y C, o normativa que la sustituya o complemente.

6. Justificación Vertidos de aguas residuales y/o de residuos.

6.1. Aquellas que no requieran ningún tipo de depuración previa de las aguas residuales para su vertido a la red de alcantarillado y/o su vertido sea exclusivamente de aguas sanitarias.

6.2. Aquellas que no produzcan residuos o que produzcan residuos asimilables a los residuos domésticos.

7. Justificación de la no emisión de Radiaciones ionizantes.

8.- JUSTIFICACIÓN DEL Documento Básico SI “Seguridad en caso de incendio”. C.T.E.

8.1.- Justificación del SI 1 Propagación interior

8.1.1.- Compartimentación en *sectores de incendio*

8.1.2.- Locales y zonas de riesgo especial. Cocinas, almacenes, trasteros, etc.

8.1.3.- Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios

8.1.4.- Carga térmica, según anejo B de CTE, DB-SI o UNE 1991-1-2/2004

8.1.5.- Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

8.2.- Justificación del SI 2 Propagación exterior

8.2.1. Medianerías y fachadas

8.2.2. Cubiertas

8.3.- Justificación del SI 3 Evacuación de ocupantes

8.3.1.- Compatibilidad de los elementos de evacuación

8.3.2.- Cálculo de la ocupación

8.3.3.- Número de salidas y longitud de los *recorridos de evacuación*

8.3.4.- Dimensionado de los medios de evacuación

8.3.5.- Protección de las escaleras

8.3.6.- Puertas situadas en recorridos de evacuación

8.3.7.- Señalización de los medios de evacuación

8.3.8.- Control del humo de incendio

8.4.-Justificación del SI 4 Instalaciones de protección contra incendios

8.4.1.- Dotación de instalaciones de protección contra incendios

8.4.2.- Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

8.5.- Justificación del SI 5 Intervención de los bomberos.

8.6.- Justificación del SI 6 Resistencia al fuego de la estructura.

9.- JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DB-SUA.

9.1.- Justificación de la seguridad frente al riesgo de caídas SUA-1

9.1.1.- Resbaladidad de suelos.

9.1.2.- Desniveles.

9.2.- Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada SUA-4

9.2.1.- Alumbrado normal en zonas de recirculación.

9.2.2.- Alumbrado de emergencia.

9.2.3.- Iluminación de Señalización de seguridad.

9.3.- Justificación de la Accesibilidad SUA 9 y Decreto Valenciano 39/2004 de desarrollo de ley 1/1998 en materia de accesibilidad en pública concurrencia.

9.3.1- Condiciones de accesibilidad. Clasificación Decreto Valenciano 39/2004

9.3.1.1.- Condiciones funcionales.

9.3.1.1.1.- Accesibilidad en el exterior de la edificación.

9.3.1.1.2.- Accesibilidad en el interior de la edificación.

9.3.1.1.3.- Accesibilidad entre plantas de la edificación.

9.3.1.1.4.- Servicios higiénicos accesibles.

9.3.2.- Dotaciones higiénicas y sanitarias.

10. Justificación de no manipulación de sustancias peligrosas o generación de residuos peligrosos.

10.1. Aquellas actividades que no utilicen, manipulen, ni generen sustancias o residuos considerados como peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados o el anexo I del Reglamento (CE) 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006.

11. Justificación de no existencia de elementos de explosión por sobre presión y /o deflagración.

12. Justificación del Riesgo de legionelosis.

12.1. Aquellas actividades que no dispongan de instalaciones industriales sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2 del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

13.- **PLANOS y FOTOGRAFÍAS.**

- 13.0.- FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA DE LA ACTIVIDAD (En caso de edificio de viviendas)
13.1.- PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
13.2- PLANO DE PLANTA DISTRIBUCIÓN GENERAL Y MEDIDAS CORRECTORAS.
13.3- PLANO DE SECCIÓN Y ALZADO.
13.4.- PLANOS DE DETALLE DE UBICACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, EXTRACCIONES, ETC.

Apartado 9 . CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS MEMORIAS DE ACTIVIDADES-C2)

Las actividades correspondientes a este apartado, actividades sujetas a *Comunicación De Actividad Inocua*, podrán optar por aportar proyecto certificativo de acuerdo con lo especificado en el apartado 8 anterior o bien certificado de Técnico competente en los siguientes términos:

...” Certificación suscrita por técnico competente, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, acreditativa de que las instalaciones cumplen con todas las condiciones del Anexo III de la Ley 6/2014, así como con los condicionantes técnicos, urbanísticos y de accesibilidad exigibles para poder iniciar el ejercicio de la actividad. Dicha Certificación deberá acompañarse de Declaración Responsable del Técnico que la haya elaborado relativa a la competencia técnica para su elaboración. No será necesario acompañar dicha declaración responsable cuando la Certificación esté visada o registrada por Colegio Oficial...”

Apartado 10 . CONTENIDOS MÍNIMOS DE MEMORIA ACTIVIDADES SUJETAS A LA LEY 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO Y DE DETERMINADOS SERVICIOS.-C3)

0.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD.

1.-TITULAR:

2.-DOMICILIO FISCAL:

Dirección
Población
Código postal

3.-N.I.F./C.I.F.:

4.-REPRESENTANTE:

5.-N.I.F. DEL REPRESENTANTE:

6.-EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Dirección:
Referencia Catastral:

7.-NOMBRE Y NÚMERO DE LA ZONA SEGÚN EL VIGENTE P.O.G.U.:

8.-DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

8.1.-BREVE DESCRIPCIÓN NO TÉCNICA:

8.2.-SUPERFICIE DE LA ACTIVIDAD:

CUBIERTA:

DESCUBIERTA:

PARCELA TOTAL:

8.3.-POTENCIA ELÉCTRICA TOTAL:

8.4.- CARGA DE FUEGO PONDERADA.

1.-OBJETO DE LA MEMORIA:

2.-CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL:

2.1- Composición de volúmenes, alturas, accesos.

-Superficies construida y útil, por estancias.

3.-CARACTERÍSTICAS GENERALES:

3.1 -Clasificación de acuerdo al Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

-La potencia eléctrica

-Maquinaria, equipos de climatización.

-Potencia empleada en iluminación.

-Carga térmica, según anejo B de CTE, DB-SI o UNE 1991-1-2/2004

-Alumbrado de emergencia y señalización.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL Documento Básico SI "Seguridad en caso de incendio". C.T.E.

4.1.- Sección SI 1 Propagación interior

4.1.1.- Compartimentación en *sectores de incendio*

4.1.2.- Locales y zonas de riesgo especial

4.1.3.- Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios

4.1.4.- Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

4.2.- Sección SI 2 Propagación exterior

4.2.1. Medianerías y fachadas

4.2.2. Cubiertas

4.3.- Sección SI 3 Evacuación de ocupantes

- 4.3.1.- Compatibilidad de los elementos de evacuación
- 4.3.2.- Cálculo de la ocupación
- 4.3.3.- Número de salidas y longitud de los *recorridos de evacuación*
- 4.3.4.- Dimensionado de los medios de evacuación
- 4.3.5.- Protección de las escaleras
- 4.3.6.- Puertas situadas en recorridos de evacuación
- 4.3.7.- Señalización de los medios de evacuación
- 4.3.8.- Control del humo de incendio

4.4.-Sección SI 4 Instalaciones de protección contra incendios

- 4.4.1.- Dotación de instalaciones de protección contra incendios
- 4.4.2.- Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

4.5.- Justificación del SI 6 Resistencia al fuego de la estructura.

5.- Justificación de la Accesibilidad Documento Básico SUA 9 y Decreto Valenciano 39/2004 de desarrollo de ley 1/1998 en materia de accesibilidad en pública concurrencia.

5.1- Condiciones de accesibilidad. Clasificación Decreto Valenciano 39/2004

5.1.1.- Condiciones funcionales.

- 5.1.1.1.- Accesibilidad en el exterior de la edificación.
- 5.1.1.2.- Accesibilidad en el interior de la edificación.
- 5.1.1.3.- Accesibilidad entre plantas de la edificación.
- 5.1.1.4.- Servicios higiénicos accesibles.

5.2.- Dotaciones higiénicas y sanitarias.

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS NIVELES ACÚSTICOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 7/2002, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

- 6.1-Ruido y vibraciones. Acogido a loc. con EMISIÓN < 70 dBA, e INMISIÓN <35 dBA.
- 6.2-ESTUDIO ACÚSTICO. (en caso contrario al anterior)

7.- PLANOS y FOTOGRAFÍAS:

- 00.- FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA DE LA ACTIVIDAD (En caso de edificio de viviendas)
- 01.- PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
- 02.- PLANO DE PLANTA DISTRIBUCIÓN GENERAL Y MEDIDAS CORRECTORAS.
- 03.- PLANO DE SECCIÓN Y ALZADO.

Apartado 11 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES-F)

0.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD.

- 1.- OBJETO DEL PROYECTO.
- 2.- REGLAMENTACIÓN.
- 3.- EDIFICIO. Descripción y medidas.
 - 3.1.- Superficie total y dotación de aparcamientos.
 - 3.2.- Rampas y Accesos.
 - 3.3.- Trasteros, salas de máquinas.
- 4.- LINDES.
- 5.- ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN.
 - 5.1.- Elección y cálculo de la ventilación.
 - 5.2.- Ventilación de las compartimentaciones de seguridad contra incendios.
 - 5.3.- Punto de vertido de ventilación.
 - 5.4.- Iluminación general.
 - 5.5.- Alumbrado de emergencia. Cálculos
- 6.- ESTUDIO ACÚSTICO.

7.- JUSTIFICACIÓN DEL Documento Básico SI “Seguridad en caso de incendio”. C.T.E.

7.1.- Justificación del SI 1 Propagación interior

- 7.1.1.- Compartimentación en *sectores de incendio*
- 7.1.2.- Locales y zonas de riesgo especial. Almacenes, trasteros, etc.
- 7.1.3.- Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios
- 7.1.4.- Carga térmica, según anejo B de CTE, DB-SI o UNE 1991-1-2/2004
- 7.1.5.- Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

7.2.- Justificación del SI 2 Propagación exterior

- 7.2.1. Medianerías y fachadas
- 7.2.2. Cubiertas

7.3.- Justificación del SI 3 Evacuación de ocupantes

- 7.3.1.- Compatibilidad de los elementos de evacuación
- 7.3.2.- Cálculo de la ocupación

- 7.3.3.- Número de salidas y longitud de los *recorridos de evacuación*
- 7.3.4.- Dimensionado de los medios de evacuación. Anchos de pasillos, puertas, etc. Hipótesis de bloqueo.
- 7.3.5.- Protección de las escaleras. Ventilación
- 7.3.6.- Puertas situadas en recorridos de evacuación, sentidos de apertura, elementos de apertura
- 7.3.7.- Señalización de los medios de evacuación
- 7.3.8.- Control del humo de incendio

7.4.-Justificación del SI 4 Instalaciones de protección contra incendios

- 7.4.1.- Dotación de instalaciones de protección contra incendios
- 7.4.2.- Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

7.5.- Justificación del SI 5 Intervención de los bomberos.

7.6.- Justificación del SI 6 Resistencia al fuego de la estructura.

8.- INSTALACIONES Y SERVICIOS GENERALES DEL EDIFICIO.

- 8.1.- Instalación eléctrica
- 8.2.- Otras instalaciones.

9.- SEÑALIZACIÓN.

10.- PLANOS

- 10.1.- PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
- 10.2.- PLANO DE PLANTA DISTRIBUCIÓN GENERAL. COTAS SUPERFICIES.
- 10.3.- PLANTA GENERAL DE SECTORES DE INCENDIO, MEDIOS DE PEOTECCIÓN, RECORRIDOS DE EVACUACIÓN, SALIDAS Y ASIGNACVIÓN DE OCUPANTES.
- 10.4.- PLANTA GENERAL DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y ESQUEMA UNIFILAR.
- 10.5.- PLANO DE SECCIÓN Y ALZADO.